



# PLAN ENERGÉTICO DE NAVARRA HORIZONTE 2030

APORTACIONES

Este Documento ha sido elaborado por el Departamento de Desarrollo Económico con la asistencia técnica de AIN.

Abril 2023

## Índice

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
1.1	Portal de Gobierno Abierto de Navarra .....	6
<b>2</b>	<b>APORTACIONES .....</b>	<b>9</b>

## Índice de figuras

Figura 1. Aspecto del espacio habilitado para aportaciones en la plataforma de Participa Navarra. Fuente: Gobierno de Navarra, 2022 .....	6
---	---

## Índice de tablas

Tabla 1 . Resumen de los grupos y particulares que han dejado aportaciones. Fuente: Elaboración propia .....	7
Tabla 2 . Resumen y respuestas de las aportaciones de las entidades y particulares. Fuente: Elaboración propia .....	31



# 1

## INTRODUCCIÓN

## 1 INTRODUCCIÓN

En enero de 2018 el Gobierno Foral aprobaba el Plan Energético de Navarra con horizonte a 2030, como principal documento estratégico en el ámbito energético de la Comunidad Foral. El principal objetivo del Plan era alcanzar un nuevo modelo energético que redujese los elevados costes económicos y dependencia energética del exterior y minimizase los costes sociales, ambientales y sobre la salud de las personas generados por el modelo basado esencialmente en combustibles fósiles.

Con la actualización del Plan se pretende evaluar el estado de implementación de éste y revisar los objetivos para incrementar su ambición y alinearse con las líneas de trabajo marcadas desde Europa.

La visión y los objetivos estratégicos y generales se conseguirán a partir de líneas de trabajo enmarcadas en 5 pilares clave: la apuesta por la **eficiencia energética y la descarbonización** en línea con las políticas estatales y europeas, un incremento de la **generación renovable** apostando por tecnologías maduras (eólica, solar fotovoltaica y biomasa) y promoviendo nuevos vectores energéticos (gases renovables), el **despliegue y actualización de infraestructuras**, la promoción de la **descarbonización de la movilidad** con un impulso específico del enfoque eléctrico y la promoción del cambio modal del transporte hacia modelos más sostenibles y menos dependientes de la automoción y el impulso de la **generación distribuida** y en especial modelos de autoconsumo y gestión de comunidades energéticas como nuevas fórmulas de hibridación entre producción, consumo, que facilitan y equilibran el sistema energético global.

Asimismo, y para poder desarrollar las actuaciones de los pilares es necesario disponer de un ecosistema favorable, que promueva la colaboración, las sinergias y la implicación de los agentes a través de las denominadas “palancas habilitadoras” como: Un **Desarrollo normativo y legislativo** que favorezca los objetivos asociados a los pilares, un **Desarrollo tecnológico e I+D+i** con el clima, la energía y la movilidad como parte de las líneas estratégicas estatales y también como una prioridad tecnológica en Navarra, la **Participación y comunicación** como estrategia para la implicación de la sociedad y los grupos de interés y lograr una ciudadanía formada, implicada y sensibilizada con los retos y actuaciones asociados al desarrollo de nuestro modelo energético, favoreciendo una cultura energética que la empodere y la haga partícipe activo del mismo y **Redes y alianzas** con participación directa en redes y plataformas tanto estatales como europeas e impulsando colaboraciones transregionales que permitan abordar proyectos de mayor calado y de transferencia de buenas prácticas a nivel estatal e internacional.

Por otro lado, a fin de conseguir un Plan adecuado a las necesidades y realidad de Navarra se ha desarrollado un proceso de participación pública con el objetivo de implicar tanto a agentes socioeconómicos y territoriales interesados, como a la ciudadanía general. En este último caso mediante un periodo de recepción de aportaciones a través del Portal de Gobierno Abierto de Navarra. De esta manera tanto agentes técnicos como cualquier persona interesada ha tenido la oportunidad de formular sus aportaciones.

El presente documento tiene como finalidad describir el proceso desarrollado y recopilar las aportaciones realizadas y las respuestas a las mismas.

### 1.1 Portal de Gobierno Abierto de Navarra

De cara a garantizar el ejercicio del derecho a la participación y promoverla entre la ciudadanía se habilitó un espacio para realizar aportaciones a través de la plataforma de Gobierno Abierto de Navarra *Participa Navarra* (<https://participa.navarra.es/processes/actualizacion-PEN-2030>).

En el espacio habilitado para este proceso se recogió un resumen del proceso de participación y se colgaron las versiones de trabajo de los documentos objeto de esta participación. En total 13 documentos que recogían cada uno de los capítulos en los que está definido el PEN2030. El espacio para aportaciones estuvo abierto del 10/11/2022 al 30/12/2022.

En esta plataforma se podía acceder también a toda la información acerca de los encuentros técnicos cerrados organizados con agentes socioeconómicos y territoriales interesados.



*Figura 1. Aspecto del espacio habilitado para aportaciones en la plataforma de Participa Navarra. Fuente: Gobierno de Navarra, 2022*



En total se han recibido 12 aportaciones. La siguiente tabla recoge las entidades o particulares que han dejado estas aportaciones.

Prop.	Grupo representado	Nombre	Título	Tipo de aportación	Fecha
1	Sustrai Erakuntza	Sin especificar	Análisis de Sustrai Erakuntza del borrador del Plan Energético: no planifica y solo favorece a las grandes empresas	Documento adjunto: texto-aportacion-plan-energetico-comunicado-v2_eu-es.pdf Enlaces de acceso al análisis que ha realizado la fundación Sustrai Erakuntza del borrador de Plan Energético de Navarra 2030: - Castellano: <a href="https://fundacionsustrai.org/un-plan-energetico-de-navarra-que-no-planifica-y-favorece-a-las-grandes-empresas/">https://fundacionsustrai.org/un-plan-energetico-de-navarra-que-no-planifica-y-favorece-a-las-grandes-empresas/</a> (Enlace externo) - Euskera: <a href="https://sustraiarakuntza.org/planifikatzen-ez-du">https://sustraiarakuntza.org/planifikatzen-ez-du</a>	21/12/2022
2	Greenpeace	Lorea Flores Compains	Aportaciones de Greenpeace al Plan energético de Navarra	Documento adjunto: Aportaciones de Greenpeace al PEN 2030.pdf	23/12/2022
3	Particular	Iñaki Kortezubi	Decrecimiento como objetivo	Documento adjunto: ALEGACIONES PLAN ENERGETICO NAVARRA.pdf	27/12/2022
4	Haize Berriak	Sin especificar	Propuestas Haize Berriak	Documento adjunto: Aportaciones PEN2030.pdf	28/12/2022
5	EH Bildu Nafarroa	Sin especificar	Aportaciones EH Bildu Nafarroa	Documento adjunto: APORTACIONES DE EH BILDU NAFARROA A LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ENERGÉTICO DE NAVARRA 2030.pdf	29/12/2022
6	Vecinos de Obanos	Sin especificar	Aerofaros aerogeneradores, Incumplimiento norma seguridad aérea en aerogeneradores.	y Informe Aerofaros.pdf	30/12/2022
7	ANPIER, Asociación Nacional De Productores De Energía Fotovoltaica	Sin especificar	Aportaciones Anpier al PEN 2030	Documento adjunto: Aportaciones Anpier PEN 2030.pdf	30/12/2022
8	Particular	Olivia	Cambio de paradigma en el reto energético	Documento adjunto: Cambio paradigma en reto energetico.pdf	30/12/2022
9	Ayuntamiento de Aoiz- Agoizko Udala	D. Ángel Martín Unzué Ayanz	Aportaciones Ayuntamiento de Aoiz-Agoizko Udala	Documento adjunto: Aportaciones Ayuntamiento Aoiz.pdf	27/12/2022
10	Ayuntamiento de Lerga	Ignacio Iriarte Marco		Documento adjunto: Sin documento de aportaciones	28/12/2022
11	Ayuntamiento de Fitero	D. Miguel Aguirre Yanguas	Aportaciones Ayuntamiento de Fitero	Documento adjunto: Aportaciones Ayuntamiento Fitero.pdf	30/12/2022
12	Particular	D. Conrado García Napal	Aportaciones	Documento adjunto: Aportaciones Conrado GN.pdf	27/12/2022

*Tabla 1 . Resumen de los grupos y particulares que han dejado aportaciones. Fuente: Elaboración propia.*

A continuación se exponen en el capítulo 2 las principales aportaciones de las distintas entidades y particulares y las respuestas a las mismas.



# 2

## APORTACIONES



2 APORTACIONES

Entidad	Pilar actuación	Resumen	Repuesta
Fundación Sustrai Erakuntza	0. Contexto energético	Ausencia de análisis sobre la situación energética actual de Navarra, razones y conclusiones.	Se ha incorporado al Plan un documento "Contexto energético" donde se expone la situación energética actual a nivel mundial, europea, nacional y navarra, además del contexto legal, social y económico con el fin de plantear diferentes escenarios que se recogen en el documento de "Estrategia"
	1. Estrategia	Línea continuista del Plan con la versión anterior, la cual constata el fracaso para reducir las emisiones de GEI a pesar del incremento de renovables, y de las medidas de eficiencia energética previamente planteadas.	Este Plan se plantea como una Actualización del aprobado en su día y cuyo horizonte sigue siendo 2030. Esta actualización recoge la nueva legislación y los objetivos propuestos desde la Comisión Europea para ir en la línea de éstos.
		Falta de planificación del Plan.	En esta actualización, a partir de la situación energética actual, se han establecido objetivos en línea con los nuevos planteados por la Unión Europea como marco de referencia. Por último se han establecido medidas que ya figuraban en el PEN2030 aprobado e incorporado otras nuevas que surgen de los escenarios energéticos actuales.
		Se solicita una planificación democrática de las necesidades energéticas de nuestra sociedad para implantar un modelo energético democrático, público, universal, descentralizado y desconcentrado.	En cuanto a la parte de un modelo energético descentralizado y con la ciudadanía como participante se han incorporado objetivos de la instalación de 1 GW en autoconsumo, siendo la mitad de ellos (500 MW) en comunidades energéticas, muy por encima del planteado para Navarra en la Hoja de ruta del autoconsumo nacional <i>Entendemos que algunas de las propuestas del modelo energético en cuanto a democrático, público y universal eceden del ámbito de este Plan y deberían discutirse en otros foros más globales</i>
	Se solicita aprobar medidas para que la producción de energía, su transporte y distribución se pongan en manos públicas	Se recoge en este plan, en línea con lo propuesto en la Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética (LFCCTE) la creación y puesta en marcha de la Agencia de Transición Energética de Navarra (ATENA) como ente público empresarial cuyos objetivos y funciones de establecerán por reglamento	

## APORTACIONES

	2. Generación eléctrica	Demasiado interés en tecnologías aún no probadas y macro plantas de hidrógeno "verde" o biogás.	En esta actualización se han asumido los objetivos de la Hoja de Ruta del Hidrógeno como vector a potenciar en línea con lo establecido por la Unión Europea, si bien su incidencia a 2030 únicamente supondrá la sustitución del 5% del gas natural industrial pero poniendo las bases para su desarrollo en años posteriores. Por otro lado, los objetivos de generación de biogás se han sustentado en el aprovechamiento de los residuos existentes en la actualidad
	3. Eólica	Falta de planificación sobre eólica, "dejando hacer" a empresas privadas.	En esta actualización se han recogido todas las instalaciones presentadas para su aprobación tanto a instancias nacionales (mayores de 50 MW) como regionales (el resto) dejando constancia de su estado de tramitación. Como objetivo únicamente se han planteado las instalaciones que ya tienen la aprobación de la DIA correspondiente
	5. Infraestructuras	El Plan se centra demasiado en promover nuevas infraestructuras de producción energética de todo tipo, sin reparar en los impactos que producen.	En esta actualización, en los apartados dedicados a infraestructuras de generación energética que son competencia de organismos que exceden el ámbito de este Plan e, incluso, de las competencias de la Comunidad Foral, se han recogido aquellas infraestructuras planificadas de la red de distribución y transporte.
		Falta de planificación sobre de las líneas dedicadas a evacuar la electricidad generada por los macro polígonos de energías renovables.	La planificación de este tipo de infraestructuras se lleva a cabo dentro del Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica (ya planteado para el periodo 2021-2026) por parte del Ministerio para la Transición ecológica y Reto Demográfico (MITERD)
	6. Eficiencia energética	Insuficientes medidas sobre eficiencia energética. Se plantean objetivo pero faltan medidas.	Se han recogido diferentes medidas de ahorro y eficiencia energética, algunas como continuación de las planteadas en el PEN2030 y otras de nueva incorporación, en línea con las planteadas en el PNIEC y otros planes similares. Estas medidas abarcan a todos los sectores.
	9. Movilidad y Transporte	Medidas insuficientes para evitar la sobre movilidad: se requiere mejorar el transporte colectivo público y el ferrocarril, replanteando su modelo.	Se recogen en esta actualización herramientas ya existentes en relación este apartado como el Plan Director de movilidad sostenible de Navarra 2018-2030 o la LFCCTE que se entiende son más específicos, caso del primero, y mayor rango normativo, caso del segundo, por lo que no se vuelve a incidir en mayor profundidad.
	11 Comunicación participación.	Este tipo de Plan requiere de un proceso de participación más extenso.	La Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de Participación Democrática en Navarra, en su artículo 9 contempla que se podrán desarrollar procesos participativos ciudadanos para la elaboración de instrumentos de

## APORTACIONES

	formación y sensibilización		<p>planificación para la determinación de políticas. En su artículo 14 establece que la Administración la Comunidad Foral de Navarra implementará obligatoriamente, además de la exposición pública, un proceso deliberativo o, en su caso, una consulta en la elaboración, modificación y revisión de los planes y programas y cualesquiera otros elementos de planificación pública que requieran de la aprobación del Gobierno de Navarra. El proceso de participación ciudadana en este caso se ha iniciado de oficio. La exposición pública se ha realizado a través del Portal de Gobierno Abierto de Navarra, a través del cual fue abierto un proceso de participación para realizar aportaciones entre el 7 de noviembre y el 30 de diciembre de 2022., habiéndose recibido 8. El proceso deliberativo está regulado en los artículos 16 a 19 de la citada LF: exige un contraste de argumentos abriéndose a tal fin una convocatoria con las bases a tener en cuenta y culmina con un informe final. Las consultas están reguladas en los artículos 23 a 28 de la LF 12/2019. Durante el proceso de participación se han realizado 7 encuentros, con lo que cabe entender que el proceso deliberativo ha tenido una extensión suficiente. Según aparece en el Portal de Gobierno Abierto se han recibido 8 propuestas y se han realizado 7 encuentros. Sobre esta base cabría entender que el proceso de participación ha tenido la extensión suficiente y ha dado cumplimiento a las exigencias de la LF 12/2019.</p>
Greenpeace	1. Estrategia	<p>Se solicita que todas las emisiones de GEI tienen que reducirse al 55% respecto a 1990, por lo que sería necesario eliminar la parte que hace referencia la reducción de un 40% respecto a 2005 de los sectores difusos, y alcanzar un sistema eléctrico 100% renovable a 2025</p>	<p>El objetivo de reducción del 55% de las emisiones de GEI implica a todos los sectores recogidos en este PEN2030 y que son generadores de estas emisiones debido a las actividades relacionadas con la combustión de los distintos tipos de energía utilizados (carbones y coque, derivados del petróleo, gas natural, biomasa, etc.) y no solamente del sector de generación eléctrica. Se ha eliminado la referencia a una reducción de emisiones del 40% en sectores difusos por ser un objetivo del KLINA que no solo afecta a emisiones del uso de la energía sino a otros procesos como residuos y actividad agropecuaria. Por otro lado, se ha considerado este objetivo de la reducción del 55% de las emisiones de GEI con referencia a 2005 en vez de a 1990, por estar en la línea del objetivo planteado en KLINA, como principal estrategia navarra en cuanto a Cambio Climático.</p>
		<p>Se solicita ajustar los indicadores en algunos aspectos: añadir indicadores sobre transporte alternativo y colectivo.</p>	<p>Los indicadores referentes a movilidad corresponden a la planificación del Dpto con competencias en transporte y lo establecido en la LFCCTE, recogiendo en esta actualización herramientas ya existentes en relación</p>

## APORTACIONES

			este apartado como el Plan Director de movilidad sostenible de Navarra 2018-2030 o la propia LFCCTE.
		Dentro del punto sobre la estrategia energética y ambiental se solicitan medidas de diferente índole: aprovechar el Plan para establecer una zonificación vinculante para la instalación de energías renovables de manera respetuosa con la biodiversidad, estudio de utilización de cubiertas para fotovoltaica en todo tipo de edificaciones industriales o de titularidad pública, asegurar la regeneración de la minihidráulica garantizando el menor impacto posible en la biodiversidad, incluir objetivos de eficiencia energética para nuevas edificaciones y mejora del parque edificatorio existente, emprender planes relevantes de aislamiento térmico, aclarar cómo se conseguirá garantizar el suministro eléctrico para todas las personas, especificar cómo se va a promover la eficiencia energética y otros aspectos que se desarrollan en capítulos posteriores	En la actualización del Plan ya se plantean objetivos de utilización de cubiertas para fotovoltaica en todo tipo de edificaciones industriales o de titularidad pública, de eficiencia energética para nuevas edificaciones y mejora del parque edificatorio existente, incluyendo intervenciones en la envolvente e instalaciones térmicas. Otros apartados como los criterios objetivos ambientales, urbanísticos, de producción agrícola y cualquier otro, a cumplir por los suelos autorizados para instalaciones eólicas y fotovoltaicas se deben reglamentar de acuerdo a la LFCCTE, por lo que en esta actualización únicamente se ha mencionado. Esta ley también recoge la realización de mapas de categorías de suelo para ambos tipos de suelos. Por último se ha realizado un mapa solar de cubiertas.
	2. Generación eléctrica	Sobre los recursos energéticos en Navarra se alega que ni la cogeneración proveniente de la quema de residuos o de combustibles fósiles, ni el biogás proveniente de los residuos orgánicos se considere energía renovable.	Las cogeneraciones de combustibles fósiles (en Navarra solo gas natural) no se tienen en cuenta como energía renovable. Sin embargo las de biomasa y biogás si que se contabilizan como renovables en línea con las consideraciones a nivel nacional. También es de reseñar que estas dos tipos de instalaciones de cogeneración, únicamente, suponen en torno al 2% de la generación eléctrica de la Comunidad Foral (el 2,5% de la generación renovable).
El objetivo de reducción de emisiones de GEI del 55% para 2030 respecto a 1990 debería aplicar a todos los sectores y no solo al energético.		Cuando se habla del sector energético se refiere a todos los sectores del PEN2030 por lo que se elimina la referencia a una reducción de emisiones del 40% en sectores difusos.	
Se solicita añadir indicadores sobre el descenso de combustibles fósiles por sectores, sobre el grado de electrificación del sistema y sobre el consumo de electricidad con respecto al consumo total.		Si bien solamente se ha incluido como indicador el descenso de los combustibles fósiles en el transporte, el resto de los parámetros se analizan y recogen en los Balances energéticos de Navarra que se realizan anualmente por parte del Servicio de Transición Energética.	

## APORTACIONES

		Se alega que la realización de nuevos proyectos o ampliaciones de generación de biogás no puede de ninguna manera suponer el afianzamiento del modelo de ganadería industrial instaurado en Navarra	Los objetivos de generación de biogás se han sustentado en el aprovechamiento de los residuos existentes en la actualidad
3. Eólica		Surge la duda sobre la razón de que haya descendido la producción eléctrica a partir de la eólica.	Esta producción depende de diferentes parámetros entre los que se encuentra el viento pero también las necesidades de generación que en 2020 descendieron por el COVID-19. Sin embargo se ha procedido a actualizar con los datos de 2021 que han registrado un incremento de esta generación.
		Se solicita eliminar la posibilidad de que haya excepciones para instalar parques en zonas excluidas.	En esta actualización del PEN2030 se ha limitado a recoger lo que ya dice la LFCCTE en su artículo 31 y 33, ya que está tiene un rango normativo que no tiene el primero.
		Se solicita la presentación de un mapa con los parques existentes para vislumbrar posibles zonas saturadas.	Los parques existentes, al igual que otras instalaciones de generación, se encuentra recogidos en el portal de transición energética, en el mapa de Infraestructuras energéticas existentes en Navarra ( <a href="https://transicion-energetica.navarra.es/pages/infraestructuras">https://transicion-energetica.navarra.es/pages/infraestructuras</a> )
		Se requiere incorporar criterios medioambientales, así como sociales y económicos dentro del mismo Plan.	<p>En esta actualización del PEN2030 se ha limitado a recoger lo que ya dice la LFCCTE en su artículo 31 ya que está tiene un rango normativo que no tiene el primero.</p> <p>En el Plan se recoge la línea de trabajo LT 5.3.3 "Programa para garantizar el acceso a la energía. Reducción de la pobreza energética.</p> <p>Si se incluyen aspectos ambientales en todo el PLAN ya que el objetivo de reducción de emisiones es un objetivo ambiental, además en el pilar de eficiencia, se cita " La finalidad de esta línea de trabajo es reducir el consumo tendencial de la energía en los distintos sectores de la economía navarra y contribuir a la descarbonización del consumo de energía, mejorando la competitividad de los mismos, acompañado de una reducción de sus impactos ambientales", la reducción de combustibles fósiles es también una mejora ambiental, y la LT 5.3.3 Programa para garantizar el acceso a la energía. Reducción de la pobreza energética. Establece prioridades y objetivos ambientales y sociales...etc.</p>



## APORTACIONES

	4. Biomasa	Se solicita limitar el desarrollo de la producción de energía a partir de biomasa agroforestal a los recursos disponibles.	La LFCCTE regula las condiciones de la biomasa para uso energético o como residuos forestales como aquellos procedentes de la gestión forestal sostenible, la preventiva de incendios forestales, de la gestión adaptativa de los montes al cambio climático, incluyendo la reducción de carga de combustible en los montes, y la reducción de la densidad de pies en la masa forestal. Por otro lado, la planificación forestal no es el ámbito de este Plan.
		Se alega que la biomasa que se acepte sean residuos forestales, y nunca plantaciones energéticas forestales ni agrícolas.	
	5. Infraestructuras	Se solicita eliminar los objetivos relacionados con el impulso de infraestructuras totalmente ligadas a los combustibles fósiles: 5.9 Y 5.10.	<i>Entendemos que, independientemente de que se establezcan estos objetivos, el desarrollo de estas infraestructuras supera el ámbito de este plan y las competencias regionales.</i>
		Solicitan añadir objetivos para la reducción del consumo de gas por sectores y el cierre de infraestructuras altamente dependientes de gas, como la central térmica de Castejón.	Si bien en la actualización del PEN2030 no se contemplan indicadores exclusivos para la reducción del gas natural si que existen indicadores de reducción del consumo energético por sectores. Además estas reducciones por combustibles y sectores se analizan en los Balances energéticos de Navarra mencionados. Por otro lado la LFCCTE incluye una Disposición Adicional Séptima. "Transición, cierre o sustitución de las centrales térmicas existentes en Navarra".
		Se solicita parar todas las nuevas canalizaciones de gas.	Entendemos que el desarrollo de estas infraestructuras supera el ámbito de este plan y las competencias regionales.
	6. Eficiencia energética	Se solicita añadir medidas específicas para la reducción del consumo de energía en el transporte y la movilidad ya sea en este capítulo o en el de Movilidad.	Se han considerado medidas de ahorro de energía como conducción eficiente, renovación de vehículos por otros más eficientes, cambio a vehículos eléctricos que además de suponer una reducción de emisiones cuando la energía eléctrica es renovable también supone una reducción del consumo energético por el mejor rendimiento que los motores de combustión. Asimismo se incluyen indicadores para evaluar estas medidas, además de recoger en el Plan referencias a diferentes estrategias en el ámbito de la movilidad que disponen, tanto medidas como indicadores.
	9. Movilidad y Transporte	Se solicita incrementar el objetivo del 15% de reducción del uso del vehículo privado en ciudad de manera considerable.	El planteamiento de la propuesta va encaminada a reducir el uso del vehículo privado en ciudad (supone ir a otros cambios modales como transporte urbano, bicicleta y peatonal) en línea con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona

## APORTACIONES

		Se solicitan incrementar la ambición y detallas los objetivos 9.12 y 9-13, respectivamente.	Esta aportación requiere una respuesta del propio Gobierno, ya que supone modificar objetivos ya previstos.
		Se solicita establecer medidas concretas para alcanzar el objetivo de un reparto modal más equilibrado procurando que las exportaciones e importaciones. Son necesarias acciones para fomentar el ferrocarril y sobre todo para fomentar el transporte de mercancías por ferrocarril.	Se recogen en esta actualización herramientas ya existentes en relación este apartado como el Plan Director de movilidad sostenible de Navarra 2018-2030 o la LFCCTE que se entiende son más específicos, caso del primero, y mayor rango normativo, caso del segundo, por lo que no se vuelve a incidir en mayor profundidad.
		Se aprecian mucho esfuerzos para el vehículo eléctrico, pero se pero deja de lado avanzar en la movilidad colectiva.	Se hacen consideraciones de cambio modal impulsando, entre otros el transporte colectivo y se han establecido indicadores para su seguimiento. Por otro lado el tema de la movilidad colectiva se recoge en otras estrategias como el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona a las que se hace mención en este Plan.
		Se solicita que los vehículos eléctricos no puedan circular por carriles bus.	<i>Entendemos que esta aportación requiere la respuesta de otros departamentos implicados en temas de Movilidad y que son quienes pueden reglamentar en este apartado</i>
		Se alega que el biogás no debe priorizarse como combustible para vehículos.	Los objetivos de generación de biometano a partir de biogás se han planteado en su mayor parte como sustitución de gas natural como combustible. De hecho se ha planteado una potencia instalada de 25 MW y la sustitución en torno al 4% del consumo final de gas natural a 2030.
<b>Iñaki Kortazubi (Particular)</b>	1. Estrategia	Se constata el fracaso en la reducción de las emisiones de GEI y reducción de uso de energías no basadas en la electricidad a pesar del incremento de renovables.	El modelo previsto de eficiencia contempla reducciones de emisiones desde actuaciones de eficiencia en combinación con el desarrollo de energías renovables como objetivo a lograr.
		Propuesta totalmente continuista y con los mismos errores que la anterior.	Este Plan se plantea como una Actualización del aprobado en su día y cuyo horizonte sigue siendo 2030. Esta actualización recoge la nueva legislación y los objetivos propuestos desde la Comisión Europea para ir en la línea de éstos.
		El Plan no ayuda a la población a enfrentar una necesaria transición energética justa y democrática	En cuanto a la parte de un modelo energético descentralizado y con la ciudadanía como participante se han incorporado objetivos de la instalación de 1 GW en autoconsumo, siendo la mitad de ellos (500 MW) en comunidades energéticas, muy por encima del planteado para Navarra en la Hoja de ruta del autoconsumo nacional.

## APORTACIONES

		<p>Por otro lado, en cuanto a la transición justa, dos de los principios del plan la incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Transición justa: Adoptando y promoviendo los mecanismos establecidos para que la oportunidad económica asociada a la transición ecológica como oportunidad económica que, no obstante, enfrenta retos para abordar la inclusividad de dichas oportunidades, no dejando a nadie atrás.</li> <li>* Reducción de pobreza energética: El PEN 2030 considera de forma prioritaria los riesgos derivados de situación de pobreza energética y contempla medidas y actuaciones asociadas para su mitigación y reducción minimizando el impacto en la población vulnerable energéticamente. Además en normativa se cita el desarrollo de "Estrategia de transición justa y justicia climática", que realice un diagnóstico de los sectores económicos y sociales afectados por la transición energética y establezca medidas para paliar sus efectos negativos.</li> </ul>	
		<p>Se solicita establecer un enfoque de decrecimiento, abandonando la idea del crecimiento constante del Producto Interior Bruto (PIB) como objetivo de desarrollo y bienestar y estableciendo, por el contrario, el objetivo de reducir las formas de producción destructivas e innecesarias para disminuir el uso de energía y materiales, y centrar la actividad económica en garantizar las necesidades y el bienestar humanos.</p>	<p><i>Entendemos que este tipo de objetivos deberían formar parte de estrategias a nivel global y no son objeto de un plan de este tipo salvo en los apartados tendentes a la reducción de energía y desacoplamiento del consumo de energía respecto al PIB</i></p>
		<p>Como objetivos para establecer la idea motriz del decrecimiento se marcan lo siguientes: reducir la producción menos necesaria, mejorar los servicios públicos, introducir una garantía de empleos sociales y ecológicos urgentes, combinada con una política de renta universal (e.g.: en aislamiento de edificios, comunidades energéticas, regeneración de ecosistemas, mejoras de asistencia social y cuidados), Reducción de la jornada laboral, cancelar las deudas injustas e impagables de los países de renta baja y media, frenar el intercambio desigual en el comercio internacional y crear las condiciones para que la capacidad productiva se reoriente hacia la consecución de objetivos sociales, reconducir el consumo de la población a las posibilidades de los recursos propios de la Comunidad Foral, movimientos sociales fuertes, movilización masiva</p>	<p>Se han planteado medidas para la reducción de energía como objetivo de este plan energético (aislamiento de edificios, comunidades energéticas y otras) así como un modelo energético que contempla varios de los aspectos mencionados con objetivos concretos asociados.</p> <p><i>Entendemos que el resto de los objetivos recogidos en este apartado para establecer la idea motriz del decrecimiento (reducir la producción menos necesaria, mejorar los servicios públicos, introducir una garantía de empleos sociales y ecológicos urgentes, combinada con una política de renta universal y otras) no son objeto de un plan de este tipo</i></p>

## APORTACIONES

		cooperación de todas los sectores implicados en una transición ecológica	
<b>Haize Berriak</b>	0. Contexto energético	El Plan no contempla la posibilidad de escasez de materia prima en la electrificación, y otros sectores, por ello, se solicita incorporar un punto sobre el Contexto geológico, en concreto sobre materias primas. El Plan debería contemplar un estudio sobre el estado y la producción de materias primas a nivel mundial y estatal y priorizar aquellos modelos que sean más eficientes para lograr el objetivo y necesiten de menos materia prima.	Entendemos que este análisis, si bien puede afectar a instalaciones energéticas, es objeto de un estudio mucho más global y que tendría sentido por si mismo y con su propia entidad
	3. Eólica	Entre los criterios para la elaboración del Mapa de acogida para parques eólicos se solicita la inclusión de las siguientes zonas en la categoría de Zonas No Aptas: zonas de campeo, reposo, cría y alimentación, bosques naturales autóctonos, superficies con inclinación entre el 30 y 50% y rutas de aves y quirópteros migratorios.	La elaboración del Mapa de acogida para parques eólicos se recoge en la LFCCTE (artículos 31 y 33) como parte de un Reglamento que debe establecer los suelos autorizables y prohibidos en los que pueda o no plantearse la ejecución de una instalación de energía eólica. Por lo que entendemos que ese puede ser el ámbito para plantear estos criterios
	4. Biomasa	Se aprecia la posibilidad de potenciar la utilización como energía térmica para aprovechar su mayor eficiencia. Se plantea la potenciación de microrredes con biomasa-red municipal de distribución de energía: los municipios con núcleos poblacionales superiores a 1.000 habitantes y con un plan de ordenación forestal vigente en el municipio deberían establecer este tipo de infraestructuras. Dentro del suelo dotacional debiera poder establecerse estas infraestructuras (District Heatings - Distrito térmico) de propiedad pública, que abastezcan los edificios públicos y las comunidades de vecinos que quieran ser provistos por los organismos públicos.	En la actualización del Plan se recogen actuaciones para la promoción de las actividades de consumo térmico de Biomasa como la promoción de la instalación de sistemas de calefacción y ACS con combustible biomasa, ejecución de instalaciones de biomasa en los edificios de la Admón., normativa y promociones públicas, condicionar los planes urbanísticos para el fomento de las calefacciones de distrito que incluirán las de tipo de biomasa y la implantación de deducciones fiscales y subvenciones a instalaciones para usos térmicos en edificios que utilicen como fuente de energía biomasa.
		Se solicita incrementar la ambición de los siguientes objetivos: 4.1, 4.5, 4.6 y 4.8.  4.1. Ampliar y mejorar el aprovechamiento energético de la biomasa forestal de Navarra con reducción de la huella de	Los objetivos determinados en el plan son objetivos de mínimos, sin que signifique que no se incrementen en función de las posibilidades de desarrollo.

## APORTACIONES

		<p>carbono con un incremento sobre el consumo final del 55% para el año 2030.</p> <p>4.5. Aplicación e integración de instalaciones de biomasa en los edificios de la Administración Foral de Navarra, municipios y entidades locales. Para el año 2030 será obligatorio que estén implementadas en aquellas cuyo Plan de Ordenación Forestal sea capaz de proveer de biomasa forestal a dichas instalaciones conforme a los estudios de viabilidad correspondientes.</p> <p>4.6. Promover la instalación centralizada de instalaciones de generación de calor en base a biomasa agrupando a distintas Comunidades Energéticas o mediante Distritos térmicos (District Heatings) públicos. Al menos debe existir 1 de estos distritos en aquellos municipios con núcleos poblacionales superiores a 1.000 habitantes cuyo POF sea capaz de asumir la demanda de biomasa, pudiendo utilizarse los District Heatings que puedan establecerse en el municipio para abastecer a los edificios públicos (ejemplo de District Heating en Sarriguren) también para ofrecer el servicio a las comunidades que lo solicitaran.</p> <p>4.8. Creación de un Centro de Acopio, Transformación y Suministro de Biomasa públicos en cada Merindad, preferentemente mancomunado entre los municipios de cada merindad.</p>	
		<p>Se solicita establecer una parte de las plantaciones forestales como masa de libre evolución para que pueda darse al menos en una parte de ellas un secuestro total de carbono.</p>	<p><i>Entendemos que esta acción no es objeto de un plan de este tipo sino de otros departamentos del Gobierno como Medio Ambiente y Desarrollo Rural</i></p>
<b>EH Bildu Nafarroa</b>	1. Estrategia	<p>Se solicita la puesta en marcha de la Agencia de Transición Energética de Navarra (ATENA) con el objetivo de avanzar en la soberanía energética y en el desarrollo de las energías renovables como ente público empresarial en el sector capaz de asumir la necesaria investigación, y capaz de entrar en</p>	<p>Se recoge en este plan, en línea con lo propuesto en la Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética (LFCCTE) la creación y puesta en marcha de esta Agencia</p>



## APORTACIONES

		<p>todas las actividades hasta la llegada de la energía a las personas consumidoras. Se detallan en el documento los criterios con los que se debe crear.</p>	
		<p>Se solicita implantar la figura de la gestora o gestor energético en todas las administraciones con la función de realizar un seguimiento del consumo energético y proponer mejoras destinadas a conseguir la eficiencia energética y la producción de energías renovables en los edificios e corresponde proponer la implantación y realizar el seguimiento de las medidas derivadas de las auditorías energéticas y la colaboración para la integración en la contratación pública de los principios de contratación ecológica</p>	<p>Esta figura se recoge en el artículo 77 de la LFCCTE, la cual tiene un carácter normativo que no la tiene el Plan. En el documento "Contexto energético" en el punto de "Contexto legal" ya se hace referencia a esta Ley y se extractan algunas de las obligaciones en materia energética que supone.</p>
2. Generación eléctrica		<p>Se solicita regular las ubicaciones de instalaciones de energía solar, priorizando su ubicación en suelo urbano y urbanizable, debiendo el Gobierno de Navarra, en el plazo de 1 año, establecer reglamentariamente la regulación de los criterios y las condiciones ambientales y urbanísticas.</p>	<p>En el artículo 33 de la LFCCTE, la cual tiene un carácter normativo que no la tiene el Plan, se recogen los criterios ambientales, urbanísticos y otros que serán objeto de su correspondiente reglamento. En el documento "Contexto energético" en el punto de "Contexto legal" ya se hace referencia a esta Ley y se extractan algunas de las obligaciones en materia energética que supone.</p>
		<p>En el Plan Energético de Navarra se determinarán con carácter vinculante para la administración a la que corresponda otorgar la autorización zonas preferentes y de reserva para la instalación de parques eólicos en suelo no urbanizable, incluidos los experimentales y la reconstrucción o repotenciación de los existentes, teniendo en cuenta el recurso eólico y una serie de factores limitantes, entre los que se incluyen los ambientales y paisajísticos, la conservación del patrimonio cultural, la ordenación territorial y la planificación urbanística, los riesgos naturales y la servidumbre de infraestructuras existentes o proyectadas.</p>	<p>Se recoge en este plan, en línea con lo propuesto en la Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética (LFCCTE), en sus artículos 31 y 33, que se reglamentará que establece los suelos autorizables y prohibidos en los que pueda o no plantearse la ejecución de una instalación de energía eólica, incluyendo un mapa de categorías de suelo establecidas (1 año). También se recoge que se tendrán en cuenta una serie de factores limitantes, entre los que se incluyen los ambientales y paisajísticos, la producción agrícola, la conservación del patrimonio cultural, la ordenación territorial y la planificación urbanística, los riesgos naturales y la servidumbre de infraestructuras existentes o proyectadas</p>
		<p>Las empresas propietarias de parques eólicos estarán obligadas a colaborar en el sostenimiento del seguimiento de mortalidad de fauna y análisis de situaciones de riesgo ambiental que realizará el Departamento competente en materia de medio ambiente sobre sus instalaciones. El Gobierno de Navarra, en el plazo de dos años, desarrollará reglamentariamente dichas fórmulas de colaboración.</p>	<p>Se recoge esta obligación en la LFCCTE mencionada, en el punto 3 del artículo 31, y se hace referencia en el plan a esta reglamentación.</p>

## APORTACIONES

	Regulación de la potencia mínima a generar de manera distribuida: 40%	Se ha planteado un objetivo conjunto de 1 GW en autoconsumo para 2030 que supone cubrir en torno al 26% del consumo final eléctrico como paso intermedio a su pleno desarrollo de acuerdo a la disponibilidad real.
	Para fomentar a participación local en instalaciones de energía renovable se considerarán proyectos de generación renovable con participación local aquellos en los que se acredite que se ha ofrecido participar en al menos el 51% a aquellas personas radicadas en el municipio o limítrofes, y que consigan al menos un 20% de participación efectiva. Además, se aprobará en un año un plan de acción para fomentar la implantación de comunidades ciudadanas de energía o comunidades de energías renovables y se creará una bolsa de terrenos donde sus propietarios puedan ponerlos a disposición del desarrollo de los proyectos de energías renovables regulados en este artículo.	Esta figura se recoge en el artículo 36 de la LFCCTE, la cual tiene un carácter normativo que no la tiene el Plan. En el documento "Contexto energético" en el punto de "Contexto legal" ya se hace referencia a esta Ley y se extractan algunas de las obligaciones en materia energética que supone.
	Se impulsará la instalación y explotación de instalaciones de generación, regulación y almacenamiento de energía renovable térmica de utilización conjunta en bloques de viviendas por biomasa forestal de origen local, fomentando la participación económica de las entidades locales de ámbito rural y de las empresas del entorno, y el autoconsumo de biomasa.	Esta figura se recoge en el artículo 34 de la LFCCTE, la cual tiene un carácter normativo que no la tiene el Plan. En el documento "Contexto energético" en el punto de "Contexto legal" ya se hace referencia a esta Ley y se extractan algunas de las obligaciones en materia energética que supone.
	Se plantea introducir una línea de ayudas para implantar energías renovables en las instalaciones o edificaciones en las explotaciones agrícolas y ganaderas de tal modo que se garantice que como mínimo el 15% del consumo eléctrico sea en régimen de autoconsumo.	Se ha planteado un objetivo conjunto de 1 GW en autoconsumo que supone cubrir en torno al 26% del consumo final eléctrico. Asimismo se plantean ayudas a estas instalaciones en forma de subvenciones y deducciones fiscales.
8. Comunidades energéticas	Se plante que las administraciones públicas podrán constituir un derecho de superficie o espacio sobre patrimonio de su titularidad a favor de comunidades ciudadanas de energía o comunidades energéticas locales legalmente constituidas para el desarrollo de proyectos de generación de energías renovables o almacenamiento energético	Esta figura se recoge en el artículo 37 de la LFCCTE, la cual tiene un carácter normativo que no la tiene el Plan. En el documento "Contexto energético" en el punto de "Contexto legal" ya se hace referencia a esta Ley y se extractan algunas de las obligaciones en materia energética que supone.

## APORTACIONES

		<p>Se insta a que la instalación de parques fotovoltaicos o eólicos y sus infraestructuras de evacuación, en ningún caso pueda tramitarse mediante los instrumentos de ordenación previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 42 del Decreto Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y corresponda siempre a los municipios en cuyo término se solicite su instalación.</p>	<p>La tramitación de las parques eólicos debe ajustarse al procedimiento establecido en el Decreto Foral 56/2019, de 8 de mayo, por el que se regula la autorización de parques eólicos en Navarra. La tramitación de las instalaciones para aprovechamiento de la energía solar se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000 y a lo establecido en la Orden Foral 64/2006, de 24 de febrero, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se regulan los criterios y las condiciones ambientales y urbanísticas para la implantación de instalaciones para aprovechar la energía solar en suelo no urbanizable. Además deben tenerse en cuenta las especialidades recogidas en los artículos 12 a 14 del Decreto-ley Foral 4/2021, de 14 de abril, y en los artículos 2 a 11 del Decreto-ley Foral 1/2022, de 13 de abril. En lo que se refiere a la autorización en suelo no urbanizable la misma debe ser concedida en los términos establecidos en los artículos 117 y 118 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo. La tramitación de Planes Sectoriales de Incidencia Supramunicipal y de Proyectos Sectoriales de Incidencia Supramunicipal habrá de realizarse con sujeción a lo establecido en los artículos 42 a 47 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, teniendo en cuenta asimismo la regulación establecida en la normativa anteriormente citada.</p>
<b>Vecinos de Obanos</b>	3. Eólica	<p>Se solicita la intervención del Gobierno de Navarra y la paralización inmediata del expediente del futuro Parque Eólico denominado "Enériz-Tirapu".</p>	<p><i>Se considera que esta solicitud se engloba fuera del ámbito del Plan y requiere otros cauces de tramitación.</i></p>
<b>Asociación Nacional de Productores de Energía Fotovoltaica (ANPIER)</b>	0. Contexto energético	<p>Se echa en falta un análisis de las causas por las que la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero avanza tan lentamente, y de las actividades y sectores que continúan produciendo tales emisiones, lo que permitiría establecer medidas concretas, en lugar de grandes objetivos generales, carentes de las herramientas precisas para la real y efectiva descarbonización de la actividad y de nuestro sistema eléctrico.</p>	<p>En esta actualización se dispone un apartado del "Contexto energético", que es el objeto de este Plan, donde se realiza un análisis de los diferentes escenarios que influyen en el consumo de energía como el contexto legal, social, económico y el propio energético. De acuerdo a estos escenarios se ha planteado la estrategia energética de Navarra con el horizonte de 2030 y con la vista puesta en el objetivo de la descarbonización neta en 2050, objetivo por otra parte común a la Unión Europea.</p> <p><i>El Gobierno de Navarra realiza con carácter anual la elaboración del Inventario de emisiones de GEI y aprobada y en marcha la Hoja de Ruta del Cambio Climático (KLINA) con horizonte 2030 que se consideran los</i></p>

## APORTACIONES

			escenarios más adecuados para este tipo de análisis referentes a las emisiones.
1. Estrategia		Principalmente, consideran que el PEN se aparta del concepto de "transición justa, democrática e inclusiva" que resulta un principio fundamental de las políticas europeas, que vienen insistiendo en la necesidad de "poner en el centro de la transición al ciudadano".	<p>En cuanto a la parte de un modelo energético descentralizado y con la ciudadanía como participante se han incorporado objetivos de la instalación de 1 GW en autoconsumo, siendo la mitad de ellos (500 MW) en comunidades energéticas, muy por encima del planteado para Navarra en la Hoja de ruta del autoconsumo nacional, incluso ayudas a dichas instalaciones</p> <p>Por otro lado, en cuanto a la transición justa, dos de los principios del plan la incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Transición justa: Adoptando y promoviendo los mecanismos establecidos para que la oportunidad económica asociada a la transición ecológica como oportunidad económica que, no obstante, enfrenta retos para abordar la inclusividad de dichas oportunidades, no dejando a nadie atrás.</li> <li>* Reducción de pobreza energética: El PEN 2030 considera de forma prioritaria los riesgos derivados de situación de pobreza energética y contempla medidas y actuaciones asociadas para su mitigación y reducción minimizando el impacto en la población vulnerable energéticamente.</li> </ul> <p>Además, en normativa se cita el desarrollo de una "Estrategia de transición justa y justicia climática", que realice un diagnóstico de los sectores económicos y sociales afectados por la transición energética y establezca medidas para paliar sus efectos negativos.</p>
		Proponen revisar los objetivos para incrementar su ambición y alinearse con las líneas de trabajo marcadas desde Europa ("fit for 55").	<p>Este Plan se plantea como una Actualización del aprobado en su día y cuyo horizonte sigue siendo 2030. Esta actualización recoge la nueva legislación y los objetivos propuestos desde la Comisión Europea para ir en la línea de éstos, entre los que se encuentra el "Fit for 55" y el "REPowerEU". Los principales objetivos recogidos en este Plan son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Reducción de las emisiones de GEI del uso energético en un 55% respecto al año 2005, en línea también con el KLINA, la estrategia de cambio climático de Navarra.</li> <li>* Reducción del consumo de energía primaria (corregido consumo para electricidad excedentaria) en un 13% respecto a las proyecciones a 2030.</li> <li>* Reducción del consumo de energía final en un 13% respecto a las proyecciones a 2030.</li> </ul>

## APORTACIONES

		<p>Faltan medidas tendentes al fomento real, al margen de meras consideraciones globales, y sobre todo a la facilitación del ahorro y la eficiencia energética, como otra herramienta más, quizás la principal, para lograr esos objetivos de reducción de emisiones.</p>	<p>El ahorro y la eficiencia energética se recoge como un pilar básico del PEN2030 para lo que se han establecido indicadores concretos de seguimiento. En línea con ello, se han recogido diferentes medidas de ahorro y eficiencia energética, algunas como continuación de las planteadas en el PEN2030 y otras de nueva incorporación, en línea con las planteadas en el PNIEC y otros planes similares. Estas medidas abarcan a todos los sectores y la mayoría de ellas disponen de subvenciones como fortalecimiento y apoyo a la inversión privada.</p>
2. Generación eléctrica		<p>Al margen de cumplir con el objetivo de forma sostenible y de la determinación de una potencia renovable a alcanzar, echamos en falta una adecuada planificación y concreción de medidas que fomenten el incremento de la presencia actual de las renovables en el sector eléctrico.</p>	<p>En el Plan se han recogido diferentes medidas en cuanto a instalaciones de generación eléctrica con renovables que incluye eólica, fotovoltaica y autoconsumo que supone un 85% del total de generación en Navarra, muy por encima del objetivo del PNIEC. El objetivo de potencia en autoconsumo puede llegar a suponer en torno al 26% del consumo eléctrico previsto de Navarra.</p>
		<p>Mayor enfoque, tanto del almacenamiento energético, que permite disponer de capacidad firme y garantiza la seguridad de suministro en los momentos de máxima tensión para el sistema eléctrico, como la repotenciación e hibridación de instalaciones existentes con almacenamiento u otras tecnologías renovables, optimizando los puntos de evacuación y permitiendo una ágil incorporación renovable.</p>	<p>En el Decreto-Ley Foral 1/2022 del 13 de abril recoge en el artículo 10 cuestiones relativas a la autorización de almacenamiento. En el plan se cita nueva normativa en torno a autoconsumo, que recogerá el almacenamiento (se incluye este aspecto en la redacción).</p>
		<p>Fijar un marco regulatorio que facilite la incorporación de elementos de almacenamiento de energía, o la hibridación y repotenciación de dichas instalaciones, si consideramos necesario, de nuevo, fijar como estrategia prioritaria el fomento de tales figuras, y fijar objetivos para su desarrollo tecnológico e implantación a gran escala.</p>	<p>En la actualización del Plan se recogen actuaciones para la promoción de las actividades de consumo térmico de Biomasa como la promoción de la instalación de sistemas de calefacción y ACS con combustible biomasa, ejecución de instalaciones de biomasa en los edificios de la Admón., normativa y promociones públicas, condicionar los planes urbanísticos para el fomento de las calefacciones de distrito que incluirán las de tipo de biomasa y la implantación de deducciones fiscales y subvenciones a instalaciones para usos térmicos en edificios que utilicen como fuente de energía biomasa.</p>
		<p>Priorización de pequeños parques en vez de "mega parques", puesto que presentan innumerables ventajas. Se pueden</p>	<p>Uno de los objetivos, en línea con la LFCCTE, es el impulso de la generación distribuida, tanto para núcleos urbanos como industriales con sistemas de generación de electricidad mediante instalaciones de energías renovables, sistemas interconectados en red de distribución y conectados a la red de</p>



## APORTACIONES

		promover por nuestras pequeñas y medianas empresas, generando empleo local.	transporte. En este apartado se plantean diferentes programas para ello, además de desarrollo de nueva normativa donde se puede impulsar este tipo de proyectos.
	3. Eólica	Se solicita la fijación de una serie de criterios medioambientales que deban cumplir estas instalaciones. Resulta esencial establecer una zonificación ambiental para estos proyectos, estableciendo unos valores de sensibilidad ambiental existente en cada punto del mapa, e indicadores ambientales asociados a cada zona de nuestra Comunidad, respetuosos con nuestra biodiversidad.	Se recoge en este plan, lo propuesto en la Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética (LFCCTE) en sus artículos 31 y 33. Incorporación de criterios ambientales y paisajísticos para establecer los suelos autorizables y prohibidos en los que pueda o no plantearse la ejecución de una instalación de energía eólica, incluyendo un mapa de categorías de suelo establecidas. Esto se recogerá en un Reglamento.
	5. Infraestructuras	Resulta fundamental que el acceso a las redes se impulse de una forma equitativa, para que tanto pequeños como medianos productores y auto consumidores, tengan la oportunidad real de verter su energía.	Se está trabajando en el refuerzo de redes de distribución que posibilite además del acceso a instalaciones de consumo la posibilidad de conexión de plantas de generación de pequeña potencia (hasta 5 MW). De hecho en el capítulo de Infraestructuras se recogen diferentes medidas de refuerzo de redes.
		Tanto las subestaciones de distribución como los nudos de transporte de electricidad deben contar con reserva de evacuación suficiente, de al menos un cincuenta por ciento (50%), para que se garantice la puesta en marcha de proyectos de generación distribuida, modificándose los cálculos de capacidad actuales, de forma que para estas instalaciones sean menos restrictivos y puedan obtener, salvo causas técnicas debidamente justificadas, los correspondientes permisos de acceso y conexión.	4.5. Aplicación e integración de instalaciones de biomasa en los edificios de la Administración Foral de Navarra.
		Se solicita que la reserva de evacuación para proyectos de generación distribuida se considere una política prioritaria, y se fijen las bases y las líneas de trabajo y actuación tendentes a su consecución.	Los proyectos de generación distribuida son de interés prioritario para el Plan e, incluso, se plasma en la LFCCTE donde se recoge que "El Gobierno de Navarra aprobará, en el plazo de un año un plan de acción para fomentar la implantación de comunidades ciudadanas de energía o comunidades de energías renovables, en colaboración con las entidades locales, para el desarrollo de la generación de energía de proximidad, impulsando la generación distribuida y el apoyo a la conversión de la ciudadanía navarra en prosumidores." Además existe la OF de Comunidades energéticas, 21 de octubre y DFL

## APORTACIONES

			Medidas de Ucrania 13 de abril de 2022 (con artículos para facilitar la tramitación del autoconsumo).
	7. Autoconsumo	Debe perseguir un objetivo de agilización de procedimientos burocráticos, simplificando y unificando su tramitación, reduciendo en la medida de lo posible sus plazos e instaurando para para estos proyectos de generación distribuida, cuya competencia corresponde a organismos forales un régimen de "ventanilla única" y la creación de oficinas de apoyo a la generación de energías renovables en Navarra.	Uno de los objetivos de este Plan, en línea con la LFCCTE, es el desarrollo de nueva normativa, que permitan facilitar y acelerar el cumplimiento de los objetivos propuestos en cada pilar del Plan, entre los que se encuentra tanto el autoconsumo como el almacenamiento. Es en este desarrollo normativo donde se pueden recoger estos objetivos de agilización y simplificación de la tramitación.
		Desarrollo incompleto del autoconsumo y las comunidades energéticas, se olvida la figura esencial en la generación distribuida, los pequeños parques de generación de hasta 5 megavatios de potencia.	Tal como se ha comentado la LFCCTE recoge la realización de un plan de acción para fomentar la implantación de comunidades ciudadanas de energía o comunidades de energías renovables, en colaboración con las entidades locales, para impulsar la generación distribuida." Este Plan de acción podría ser un instrumento para impulsar estos proyectos.
Olivia (Particular)	1. Estrategia	La crisis energética dificultará las medidas de mitigación requeridas por las crisis ecológicas (cambio climático, biodiversidad, guerras por el agua...), las cuales a su vez agravarán las crisis energéticas y económicas.	En esta actualización se dispone un apartado del "Contexto energético", que es el objeto de este Plan, donde se realiza un análisis de los diferentes escenarios que influyen en el consumo de energía como el contexto legal, social, económico y el propio energético. De acuerdo a estos escenarios se ha planteado la estrategia energética de Navarra con el horizonte de 2030 y con la vista puesta en el objetivo de la descarbonización neta en 2050, objetivo por otra parte común a la Unión Europea.
		Irreal realizar transición energética con actual ritmo de consumo.	<i>Entendemos que este tipo de objetivos deberían formar parte de estrategias a nivel global y no son objeto de un plan de este tipo salvo en los apartados tendentes a la reducción de energía y desacoplamiento del consumo de energía respecto al PIB</i>
		No emplear superficies agrícolas ni forestales para el desarrollo de las energías renovables.	Se recoge en este plan, en línea con lo propuesto en la Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética (LFCCTE), en sus artículos 31 y 33, que se reglamentará que establece los suelos autorizables y prohibidos en los que pueda o no plantearse la ejecución de una instalación de energía eólica, incluyendo un mapa de categorías de suelo establecidas (1 año). También se recoge que se tendrán en cuenta una serie de factores limitantes, entre los que se incluyen los ambientales y paisajísticos, la producción agrícola, la conservación del patrimonio cultural, la ordenación territorial y la

## APORTACIONES

			planificación urbanística, los riesgos naturales y la servidumbre de infraestructuras existentes o proyectadas
		El tiempo se agota, pero hay esperanza, siempre y cuando se abraza el decrecimiento.	<i>Entendemos que este tipo de objetivos deberían formar parte de estrategias a nivel global y no son objeto de un plan de este tipo salvo en los apartados tendentes a la reducción de energía y desacoplamiento del consumo de energía respecto al PIB</i>
		Reducir el uso de recursos y la generación de residuos y mantener unas condiciones dignas de vida en las que todas podamos cubrir las necesidades básicas de alimentación, higiene y salud. Pero esto es incompatible con el capitalismo extractivista que sólo busca el crecimiento ilimitado.	<i>Entendemos que este tipo de objetivos deberían formar parte de estrategias a nivel global y no son objeto de un plan de este tipo salvo en los apartados tendentes a la reducción de energía y desacoplamiento del consumo de energía respecto al PIB</i>
		Cambio de modos de producción y consumo, con un Decrecimiento planificado que de manera justa y democrática priorice la reducción del consumo de los que más tienen frente a los que no tienen lo suficiente.	<i>Entendemos que este tipo de objetivos deberían formar parte de estrategias a nivel global y no son objeto de un plan de este tipo salvo en los apartados tendentes a la reducción de energía y desacoplamiento del consumo de energía respecto al PIB</i>
	6. Eficiencia energética	La reducción en el uso de energía y recursos, esa vuelta al equilibrio desde ese overshoot ecológico se producirá tanto si lo aceptamos como si no, tanto si lo buscamos como si no.	Se han planteado medidas para la reducción de energía como objetivo de este plan energético (aislamiento de edificios, comunidades energéticas y otras)
	7. Autoconsumo	Aprovechar energías renovables, forma descentralizada, lo que permitiría ser más resilientes a los futuros retos que se avecinan con menos desigualdades.	Se ha planteado un objetivo conjunto de 1 GW en autoconsumo que supone cubrir en torno al 26% del consumo final eléctrico. Asimismo se plantean ayudas a estas instalaciones en forma de subvenciones y deducciones fiscales.
	<b>Ayuntamiento de Aoiz</b>	11 Comunicación participación. formación y sensibilización	No se ha convocado a ninguna mesa de trabajo a las Entidades Locales.  El Ayuntamiento entiende como fundamental la participación de las Entidades Locales en el Plan Energético de Navarra. Horizonte 2030.

## APORTACIONES

			<p>diciembre de 2022. Este proceso permite las aportaciones de todas las entidades, agentes y ciudadanía en general. El proceso deliberativo está regulado en los artículos 16 a 19 de la citada LF: exige un contraste de argumentos abriéndose a tal fin una convocatoria con las bases a tener en cuenta y culmina con un informe final. Las consultas están reguladas en los artículos 23 a 28 de la LF 12/2019. Durante el proceso de participación se han realizado 7 encuentros con temáticas diferentes y en los que entre otros agentes y entidades se ha invitado a la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) y Agencias de Desarrollo Local, con lo que cabe entender que el proceso deliberativo ha tenido una extensión suficiente. Se han recibido 12 propuestas y se han realizado 7 encuentros. Sobre esta base cabría entender que el proceso de participación ha tenido la extensión suficiente y ha dado cumplimiento a las exigencias de la LF 12/2019.</p>
2. Generación eléctrica	<p>Derecho la participación en los aprovechamientos hidroeléctricos de Itoiz y Canal de Navarra. Se requiere en el trámite de elaboración de la actualización del PEN2030 un completo estudio del derecho de las EE. LL. afectadas por el Embalse de Itoiz y Canal de Navarra a participar en los ingresos generados por las centrales hidroeléctricas, así como régimen transitorio de los ingresos dejados de percibir por las EE.LL. en años pasados, en concreto desde la puesta en funcionamiento de las mismas.</p>	<p><i>El Plan Energético de Navarra. Horizonte 2030 y su actualización son una estrategia del Gobierno de Navarra con el fin de planificar las políticas y necesidades energéticas de la Comunidad Foral, incluyendo unas previsiones de movilización de recursos, tanto públicos como privados para llevar a cabo las diferentes líneas de trabajo del Plan.</i></p> <p><i>Sin embargo, esta estrategia no tiene un carácter normativo, por lo que esta solicitud se entiende que excede el marco del Plan y requiere otros cauces de tramitación.</i></p>	
2. Generación eléctrica	<p>Las centrales hidroeléctricas que ocupan terrenos comunales de las Entidades Locales (EE.LL.) no pagan canon alguno por parte de las empresas explotadoras y no cuentan con permiso alguno vigente por parte de las EE.LL. Se requiere en el trámite de elaboración de la actualización del PEN2030 la corrección de este hecho y obligar a toda empresa explotadora de centrales hidroeléctricas a tener correctamente ocupados los terrenos comunales, pagando el canon correspondiente a las EE.LL.</p>	<p><i>El Plan Energético de Navarra. Horizonte 2030 y su actualización son una estrategia del Gobierno de Navarra con el fin de planificar las políticas y necesidades energéticas de la Comunidad Foral, incluyendo unas previsiones de movilización de recursos, tanto públicos como privados para llevar a cabo las diferentes líneas de trabajo del Plan.</i></p> <p><i>Sin embargo, esta estrategia no tiene un carácter normativo, por lo que esta solicitud se entiende que excede el marco del Plan y requiere otros cauces de tramitación.</i></p>	
2. Generación eléctrica	<p>Se solicita un análisis para la posible puesta en marcha de pequeñas centrales hidroeléctricas en desuso</p>	<p>Dentro de este apartado se plantea una medida denominada "Programa recuperación de centrales hidráulicas", donde se dispone la Creación de mesa de trabajo conjunta "Confederaciones + Grupos de interés + Industria" para la definición del Plan de recuperación de centrales hidráulicas paradas. Dentro de estos grupos de interés se pueden englobar las EE.LL.</p>	

## APORTACIONES

	2. Generación eléctrica	Posicionamiento del ejecutivo foral acerca del Embalse de Itoiz y los Ayuntamientos afectado.	<i>Entendemos que este tipo de iniciativas no son objeto del PEN2030 como estrategia energética y se puede plantear en otros foros y cauces de tramitación.</i>
	2. Generación eléctrica	Se solicita la realización de estudio socioeconómico de los municipios afectados por el embalse de Itoiz y otros proyectos existentes y futuros para compensar debidamente las afectaciones que se generen	<i>Los diferentes proyectos de generación energética (centrales térmicas, instalaciones eólicas, hidroeléctricas, fotovoltaicas, etc.) deben cumplir diferente legislación y normativa establecida tanto a nivel comunitario como nacional y regional que en este PEN 2030 se referencia. No obstante, este Plan no tiene carácter normativo por lo que entendemos que este tipo de solicitudes exceden el marco del PEN2030 y requieren otros ámbitos de tramitación.</i>
	2. Generación eléctrica	Indemnización a los municipios que disponen infraestructuras e instalaciones derivadas del Embalse de Itoiz	Tal como se dispone en el inicio del planteamiento de esta iniciativa se habla de un desarrollo legislativo. El Plan no tiene carácter normativo ni legislativo, aunque sí prevé como una línea de actuación el desarrollo de "Normativa para impulsar un sistema energético democrático, social y justo" en la que pudiera incluirse este tipo de iniciativas.
<b>Ayuntamiento de Lerga</b>	11 Comunicación participación. formación y sensibilización	No se ha convocado a ninguna mesa de trabajo a las Entidades Locales.  El Ayuntamiento entiende como fundamental la participación de las Entidades Locales en el Plan Energético de Navarra. Horizonte 2030.	La Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de Participación Democrática en Navarra, en su artículo 9 contempla que se podrán desarrollar procesos participativos ciudadanos para la elaboración de instrumentos de planificación para la determinación de políticas. En su artículo 14 establece que la Admon. de la Comunidad Foral de Navarra implementará obligatoriamente, además de la exposición pública, un proceso deliberativo o, en su caso, una consulta en la elaboración, modificación y revisión de los planes y programas y cualesquiera otros elementos de planificación pública que requieran de la aprobación del Gob. de Navarra. El proceso de participación ciudadana en este caso se ha iniciado de oficio. La exposición pública se ha realizado a través del Portal de Gobierno Abierto de Navarra, a través del cual fue abierto un proceso de participación para realizar aportaciones entre el 7 de noviembre y el 30 de diciembre de 2022. Este proceso permite las aportaciones de todas las entidades, agentes y ciudadanía en general. El proceso deliberativo está regulado en los artículos 16 a 19 de la citada LF: exige un contraste de argumentos abriéndose a tal fin una convocatoria con las bases a tener en cuenta y culmina con un informe final. Las consultas están reguladas en los artículos 23 a 28 de la LF 12/2019. Durante el proceso de participación se han realizado 7 encuentros con temáticas diferentes y en los que entre otros agentes y entidades se ha invitado a la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) y Agencias de

## APORTACIONES

			<p>Desarrollo Local, con lo que cabe entender que el proceso deliberativo ha tenido una extensión suficiente. Se han recibido 12 propuestas y se han realizado 7 encuentros. Sobre esta base cabría entender que el proceso de participación ha tenido la extensión suficiente y ha dado cumplimiento a las exigencias de la LF 12/2019.</p>
	1. Estrategia	Se indica que el aprovechamiento urbanístico, la actualización de la legislación del IAE y el tránsito de la energía no están previstas ni reguladas	<p>Tal como se dispone en el planteamiento de esta iniciativa se habla de un desarrollo legislativo. El Plan no tiene carácter normativo ni legislativo, aunque si prevé como una línea de actuación el desarrollo de "Normativa para impulsar un sistema energético democrático, social y justo", además de otros apartados, donde se pudieran incluir este tipo de iniciativas.</p>
<b>Ayuntamiento de Fitero</b>	11 Comunicación participación. formación y sensibilización	<p>No se ha convocado a ninguna mesa de trabajo a las Entidades Locales.</p> <p>El Ayuntamiento entiende como fundamental la participación de las Entidades Locales en el Plan Energético de Navarra. Horizonte 2030.</p>	<p>La Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de Participación Democrática en Navarra, en su artículo 9 contempla que se podrán desarrollar procesos participativos ciudadanos para la elaboración de instrumentos de planificación para la determinación de políticas. En su artículo 14 establece que la Admon. de la Comunidad Foral de Navarra implementará obligatoriamente, además de la exposición pública, un proceso deliberativo o, en su caso, una consulta en la elaboración, modificación y revisión de los planes y programas y cualesquiera otros elementos de planificación pública que requieran de la aprobación del Gob. de Navarra. El proceso de participación ciudadana en este caso se ha iniciado de oficio. La exposición pública se ha realizado a través del Portal de Gobierno Abierto de Navarra, a través del cual fue abierto un proceso de participación para realizar aportaciones entre el 7 de noviembre y el 30 de diciembre de 2022. Este proceso permite las aportaciones de todas las entidades, agentes y ciudadanía en general. El proceso deliberativo está regulado en los artículos 16 a 19 de la citada LF: exige un contraste de argumentos abriéndose a tal fin una convocatoria con las bases a tener en cuenta y culmina con un informe final. Las consultas están reguladas en los artículos 23 a 28 de la LF 12/2019. Durante el proceso de participación se han realizado 7 encuentros con temáticas diferentes y en los que entre otros agentes y entidades se ha invitado a la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) y Agencias de Desarrollo Local, con lo que cabe entender que el proceso deliberativo ha tenido una extensión suficiente. Se han recibido 12 propuestas y se han realizado 7 encuentros. Sobre esta</p>

APORTACIONES

			base cabría entender que el proceso de participación ha tenido la extensión suficiente y ha dado cumplimiento a las exigencias de la LF 12/2019.
	3. Eólica	Se solicita la evaluación del territorio para nuevas zonas de capacidad de acogida en el territorio para parques eólicos, así como la evaluación a conciencia de cada proyecto en trámite	<p>La elaboración del Mapa de acogida para parques eólicos se recoge en la LFCCTE (artículos 31 y 33) como parte de un Reglamento que debe establecer los suelos autorizables y prohibidos en los que pueda o no plantearse la ejecución de una instalación de energía eólica. Por lo que entendemos que ese puede ser el ámbito para plantear estos criterios.</p> <p>Por otro lado, en cuanto a la evaluación de cada proyecto, se recoge en este plan, lo propuesto en la Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética (LFCCTE) en sus artículos 31 y 33. Incorporación de criterios ambientales y paisajísticos para establecer los suelos autorizables y prohibidos en los que pueda o no plantearse la ejecución de una instalación de energía eólica, incluyendo un mapa de categorías de suelo establecidas. Esto se recogerá en un Reglamento.</p> <p>Por último, en esta actualización se han recogido todas las instalaciones presentadas para su aprobación tanto a instancias nacionales (mayores de 50 MW) como regionales (el resto) dejando constancia de su estado de tramitación. Como objetivo únicamente se han planteado las instalaciones que ya tienen la aprobación de la DIA correspondiente, lo que no supone en ningún momento limitar los proyectos a estos sino plantea unos objetivos mínimos.</p>
D. Conrado García Napal	1. Estrategia	Se solicita particular cuidado en el cumplimiento de las leyes de prevención del blanqueamiento de capitales y la financiación del terrorismo	En cuanto a los proyectos de EE.RR.se hace referencia a la legislación y normativa que le afecta a cada tipo de instalación en cuanto a su instalación y tramitación, dándose por supuesto que también se tiene que cumplir cualquier legislación general que le afecte.
	1. Estrategia	Incluir previsiones del cumplimiento del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.	<p><i>El Plan Energético de Navarra. Horizonte 2030 y su actualización son una estrategia del Gobierno de Navarra con el fin de planificar las políticas y necesidades energéticas de la Comunidad Foral, incluyendo unas previsiones de movilización de recursos, tanto públicos como privados para llevar a cabo las diferentes líneas de trabajo del Plan.</i></p> <p><i>Sin embargo, no se especifica el tipo ni origen de los recursos a movilizar. En el caso que ocupa, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y los fondos Next Generation llevan implícito el sistema de gestión y su desarrollo normativo. Asimismo si se plantean otros fondos o programas en el ámbito temporal de este PEN2030, se supone llevarán su sistema de gestión y normativa.</i></p>



## APORTACIONES

			<i>Por último esta estrategia no tiene un carácter normativo, por lo que esta solicitud se entiende que excede el marco del Plan y requiere otros cauces de tramitación.</i>
1. Estrategia	Señalar con claridad los mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses dentro del Plan		En esta actualización del Plan, en cada apartado se hace referencia a la legislación y normativa que le afecta a cada tipo de instalación en cuanto a su instalación y tramitación, dándose por supuesto que también se tiene que cumplir cualquier legislación general que le afecte y que, además, se entiende que excede del marco de este PEN2030.
1. Estrategia	Fomentar la libre competencia entre empresas de energías renovables y la imparcialidad al elegir las ofertas		En cuanto a las diferentes líneas de actuación se hace referencia a la legislación y normativa que le afecta a cada tipo de proyecto en cuanto a su instalación y tramitación, pero en ningún caso se dan pautas ni se plantean ni empresas ni promotores. La relación de empresas que se incluyen en este apartado son una simple relación de la situación actual, independientemente de las modificaciones que puede haber en el ámbito temporal del Plan.
3. Eólica	Cuidar la normativa en torno a las servidumbres aeronáuticas asociadas a las instalaciones radioeléctricas de navegación y los aerogeneradores		La elaboración del Mapa de acogida para parques eólicos se recoge en la LFCCTE (artículos 31 y 33) como parte de un Reglamento que debe establecer los suelos autorizables y prohibidos en los que pueda o no plantearse la ejecución de una instalación de energía eólica. Por lo que entendemos que ese puede ser el ámbito para plantear estos criterios. Por otro lado, en cuanto a la evaluación de cada proyecto, se recoge en este plan, lo propuesto en la Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética (LFCCTE) en sus artículos 31 y 33. Incorporación de criterios ambientales y paisajísticos para establecer los suelos autorizables y prohibidos en los que pueda o no plantearse la ejecución de una instalación de energía eólica, incluyendo un mapa de categorías de suelo establecidas. Esto se recogerá en un Reglamento. Por último, en esta actualización se han recogido todas las instalaciones presentadas para su aprobación tanto a instancias nacionales (mayores de 50 MW) como regionales (el resto) dejando constancia de su estado de tramitación. Como objetivo únicamente se han planteado las instalaciones que ya tienen la aprobación de la DIA correspondiente, lo que no supone en ningún momento limitar los proyectos a estos sino plantea unos objetivos mínimos.

*Tabla 2 . Resumen y respuestas de las aportaciones de las entidades y particulares. Fuente: Elaboración propia.*

